

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 72620

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDICATE A VIVIR



SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 368200 - EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRA. CORPO. NACIONAL DE ELECTRIC CNEL EP
Dirección : KM 1.5 VIA DURAN TAMBO AV. NICOLAS LAPENTI DURAN ECUADR

AFIANZADO : 338694 - SALAZAR ROMAN MAYRA UBALDINA
Dirección : RECINTO LA INMACULADA 000 CARRETERO PRINCIPAL

RIESGO ASEGURADO:
BUEN USO DE ANTICIPO

VALOR ASEGURADO

VIGENCIA

US\$ 110,242.93

Desde: 27-6-2023

Hasta: 24-11-2023

Dias: 150

PRIMA	:	US\$	1,245.90
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	43.61
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	6.23
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	5.00
12 % I.V.A.	:	US\$	156.09
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	1,456.83

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de:
SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.
EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRA. CORPO. NACIONAL DE ELECTRIC CNEL EP
que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 93/100 Dolares EE.UU

le ocasione SALAZAR ROMAN MAYRA UBALDINA

que en adelante se llamará el Afianzado, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA GLR CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR S/E DAULE SUR- S/E MAGRO
DEL PROGRAMA RSND BID V GD, PROCESO NO.BID-L1223-RSND-CNELGLR-DI-OB-001

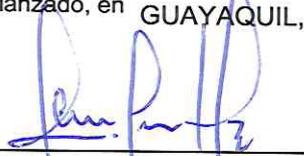
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en GUAYAQUIL, 27 de JUNIO de 2023


El Asegurado
0968599020001


El Contratista
0922987193


Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

1800 EQUINOCCIAL (1800 378488) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111

